



## INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA

ADENDUM No. 06/2015

ADENDUM AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA No. MED-01/15-6  
CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA  
"EL COMPRADOR" Y LA EMPRESA DENOMINADA **ESPECIALISTAS**  
**EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V. "EL VENDEDOR"**; COMPARCIEndo  
EN ESTE ACTO LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PARTES  
DR. ADALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ Y C. SIMÓN VELASCO SÁNCHEZ,  
RESPECTIVAMENTE; QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD PARA SUSCRIBIR  
EL PRESENTE SUJETÁNDolo AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES,  
DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

I.- El contrato de compra-venta a que alude este instrumento fue firmado el día 01 de Septiembre de 2015, y derivó de la Licitación Pública Local número LPL-IJC/MED-01/2015 convocada por "El Comprador" para la adquisición de Insumos para la Salud con fondos Estatales.

II.- A fin de garantizar durante el primer trimestre del ejercicio 2016 la continuidad en la prestación de los servicios de salud de alta especialidad que proporciona a población abierta, "El Comprador" se ve obligado a celebrar el presente adendum para adquirir insumos para la salud (toda vez que por razones propias del servicio público que otorga, se agotaron las existencias de lo adquirido originalmente vía licitación); ello al amparo del artículo 17 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco y tomando en cuenta que con ello no se afecta a la Administración Pública Estatal.

## DECLARACIONES

**Única.-** Ambas partes ratifican el contenido de las declaraciones plasmadas en el contrato de compra-venta materia del presente **ADENDUM** por no existir cambios en las mismas desde la fecha de su suscripción, prevaleciendo para todos los efectos legales correspondientes.

Por tanto, ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, sujetando el presente a las subsecuentes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA. DEL OBJETO.-** Ambas partes acuerdan ampliar la cláusula primera del contrato de compraventa número MED-01/15-6 con relación al objeto del mismo, específicamente para la adquisición de:

Descripción de Clave (Material de Curación)	Presentación	Cant. Máxima Inicial	Precio Unitario	Adendum Del 20%	Total del Presente
ANIOS D.D.S.H 750 ML.	FRASCO	123	\$225.00	25	\$5,625.00
BATA P/CIRUJANO DESECHABLE ESTERIL	PIEZA	2,117	\$24.50	423	\$10,363.50
BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR. CON O SIN TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUÍMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS 11 X18 X 4 cm (BOLSAS A LICITAR CUENTEN CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, YA QUE ESTÁ DEMOSTRADO QUE ESTE IMPIDE EL CRECIMIENTO O DESARROLLO DE MICROORGANISMOS EN LA SUPERFICIE DE LA BOLSA, EVITANDO ASÍ LAS INFECCIONES CRUZADAS Y CONTAMINAR LAS CONSIDERADAS ÁREAS ESTÉRILES. JUNTA ACLARATORIA)	CAJA CON 1000 PIEZAS	34	\$595.00	7	\$4,165.00
CINTA TESTIGO DE 18 MM DE ANCHO X 50 M DE LARGO PARA ESTERILIZACION EN VAPOR A PRESIÓN	PIEZA	70	\$25.00	14	\$350.00
INDICADOR BIOLOGICO DUAL C/100 (INDICADOR BIOLOGICO DE VAPOR)	CAJA C/100	9	\$1,450.00	2	\$2,900.00
JUEGO DE TAPETES P/QUIROFANO	JUEGO	26	\$200.00	5	\$1,000.00
ROLLO MIXTO PARA ESTERILIZAR 30CM X 200M CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, YA QUE ESTÁ DEMOSTRADO QUE ESTE IMPIDE EL CRECIMIENTO O DESARROLLO DE MICROORGANISMOS EN LA SUPERFICIE DEL MISMO, EVITANDO ASÍ LAS INFECCIONES CRUZADAS Y CONTAMINAR LAS CONSIDERADAS ÁREAS ESTÉRILES	CAJA	7	\$945.00	1	\$945.00

SURFANIOS	PIEZA	51	\$220.00	10	\$2,200.00
TESTIFICADOR BIOLOGICO PARA MATERIAL (INDICADOR BIOLOGICO DE GAS)	CAJA C/100	6	\$1,450.00	1	\$1,450.00
				SUBTOTAL	\$28,998.50
				IVA	\$4,639.76
				TOTAL	<b>\$33,638.26</b>

"El Vendedor" deberá entregar dichos insumos en las mismas marcas entregadas originalmente al "Comprador" durante el cumplimiento del aludido contrato origen; por otra parte, la vigencia de la **caducidad** será computada a partir del momento en que tales insumos sean recibidos en el área de almacén de éste último.

**SEGUNDA. DEL PRECIO.-** El precio que "El Comprador" pagará a "El Vendedor" por la adquisición de los artículos descritos en la cláusula que antecede será en Moneda Nacional y asciende a la cantidad total de \$ 33,638.26 (Treinta y Tres Mil Seiscientos Treinta y Ocho Pesos 26/100 M.N.) incluyendo el cálculo del IVA, misma que constituye el resultante de multiplicar las cantidades adicionales solicitadas por los precios unitarios pactados en el contrato origen por "El Vendedor".

**TERCERA. DEL LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE ENTREGA.-** "El Vendedor" se compromete a realizar la entrega material de los bienes objeto de esta compra-venta en el almacén del "Comprador" ubicado al interior de su domicilio oficial, dentro de los 05 (Cinco) días hábiles computados a partir del día 11 de Enero de 2016, reiterando que no se admitirán entregas parciales.

Dichos bienes serán entregados bajo la exclusiva responsabilidad del "Vendedor", quien debe garantizar en todo tiempo su adecuada transportación y manejo hasta su recepción física en el lugar y dentro del plazo señalados con antelación.

**CUARTA. FORMA DE PAGO.-** El pago se realizará dentro de los 15 (quince) días hábiles computados a partir de que "El Vendedor" haya dado cumplimiento a los siguientes supuestos:

1.- Haber realizado la entrega material a "El Comprador" de todos y cada uno de los bienes descritos en la cláusula primera; y,

2.- Haber presentado debidamente requisitados los siguientes documentos en el área de Administración del "Comprador", ubicada en el tercer piso al interior de su domicilio oficial (de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas):

a).- Factura electrónica expedida a nombre del Instituto Jalisciense de Cancerología con domicilio oficial en la calle Coronel Calderón No. 715, colonia El Retiro de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, y con clave del Registro Federal de Contribuyentes IJC-901121-255; en formato .xls, .xml o .pdf, misma que deberá encontrarse sellada de recibido por el almacén del "Comprador", presentando dos copias fotostáticas simples de la misma; y,

b).- Una copia simple del presente adendum.

**QUINTA.-** Expresa "El Vendedor" que la garantía de cumplimiento y vicios ocultos a que alude la cláusula quinta del contrato origen, continuará vigente y será exigible para las obligaciones emanadas del presente adendum.

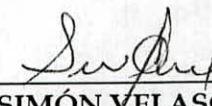
**SEXTA.-** Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del contrato original que no fueron modificados a través del presente **ADENDUM**, resultando procedente su formalización ya que no rebasa el 20% del monto total de la compra inicial en las partidas correspondientes, aunado al hecho de que con ello no se afecta a la Administración Pública Estatal.

Leído el presente y enteradas de su alcance y contenido, las partes manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe, enriquecimiento ilegitimo, o cualquier otra situación que vicie el consentimiento; por lo cual, lo firman de común acuerdo por duplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 18 de Diciembre de 2015.

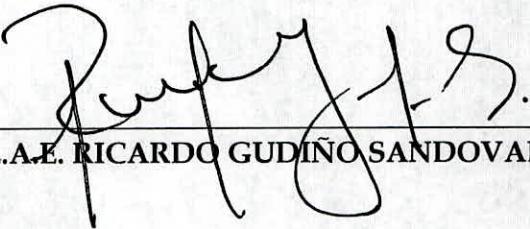
**POR "EL COMPRADOR"**  
**INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGÍA**

  
DR. ADALBERTO GÓMEZ RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL.

**POR EL VENDEDOR**

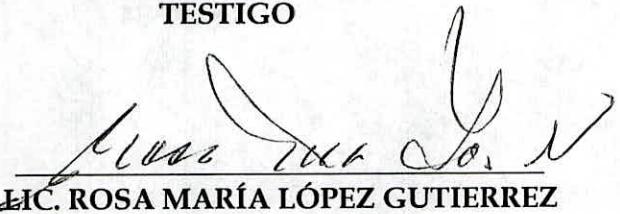
  
C. SIMÓN VELASCO SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
ESPECIALISTAS EN ESTERILIZACIÓN Y ENVASE, S.A. DE C.V.  


**TESTIGO**



L.A.E. RICARDO GUDIÑO SANDOVAL

**TESTIGO**



LIC. ROSA MARÍA LÓPEZ GUTIERREZ

Esta hoja de firmas es parte integral del Adendum derivado del contrato de compra-venta No. MED-01/15-6, celebrado entre el Instituto Jalisciense de Cancerología y la empresa denominada Especialistas en Esterilización y Envase, S.A de C.V. mismo que consta de seis cláusulas redactadas en cinco fojas impresas solamente por una de sus caras, celebrado el día 18 de Diciembre de 2015. Fin del Texto.

